DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP/DJ N° 3400 /13 **Caso N° 2354**

Asunción, 27 de noviembre de 2013

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCION AL DENUNCIANTE REFERIDA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA" CONVOCADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA.----------

La presente investigación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el "Sistema de Gestión de Denuncias" del Portal de Contrataciones Públicas; y, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.----------

La denuncia de fecha 20 de noviembre señala cuanto sigue: *"A fin de dar cumplimiento al Art. 20, inciso w, Párrafo segundo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: donde cita textualmente "Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u otras públicas, no se podrán exigir a los participante requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Solicitamos sea individualizado el responsable del grave hecho de corrupción ocurrido al adoptar especificaciones técnicas proveídas por uno de los proveedores, limitando el número de posibles oferentes. En el ITEM 1 estaciones de trabajo, se puede comprobar FACILMENTE que las especificaciones corresponden al modelo Optiplex 9010MT que ofertado por la empresa DATALAB en el llamado con ID 263493 Licitación Pública Nacional Nº 1/2013 "Adquisición de Equipos Informáticos" de ALTO PARANA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PODER JUDICIAL. Lo siguiente queda demostrado de la siguiente manera. Las especificaciones técnicas del CPU quedan descritas en forma fiel al siguiente documento: http://www.dell.com/downloads/global/products/optix/en/optiplex_9010_technical_guidebook.pdf Y las especificaciones técnicas en cuanto al monitor a su vez son COPY&PASTE del siguiente: http://www1.la.dell.com/content/products/productdetails.aspx/monitor-dell-u2212hm?c=tc&l=es&s=corp&~tab=specstab En este ítem las especificaciones según la adenda N°4 fueron modificadas de tal manera a direccionar aún más a este modelo especifico de monitor reduciendo el tamaño (21,5") y añadiendo la necesidad de un DISPLAY PORT. Esto sumado a las milimétricas especificaciones en cuanto a dimensiones indicadas en el pliego. Quedándose demostrado posterior análisis de los documentos anteriormente mencionados que las especificaciones técnicas fueron redactadas en base al conjunto especifico de modelos CPU + Monitor facilitadas por uno de los proveedores. Esto sumado a los estrictos e inusuales requisitos para la adquisición de 100 equipos como el de poseer 5 técnicos certificados por el fabricante, cuya cantidad se disminuyó a 3 según*

Abg. Jorge Augusto Graziani
Director Jurídico - DNCP

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

la adenda N° 4. Indican claramente que existe un direccionamiento especifico hacia uno de los proveedores." (SIC).----------

Que, en atención al contenido de la denuncia formulada, en fecha 21 de noviembre del corriente, esta Dirección Jurídica ha solicitado informe a la Dirección de Tecnología de Información, a fin de determinar si existen otras marcas que puedan cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

Que, en fecha 21 de noviembre de 2013, por Memorándum DTI Nº200/13, la Dirección de Tecnología de Información, remite el parecer técnico, indicando en el mismo: *"...Al respecto, hemos concluido que las especificaciones no están dirigidas a la marca DELL optiplex 9010MT, ya que otro modelo de la marca HP cumple también con todo lo requerido en las especificaciones técnicas" (SIC).*----------

Adjunta además el informe técnico, que expresa: *"... Respecto al teclado del Ítem 1: se citan marcas y modelos encontrados que cumplen con las especificaciones técnicas: 1- HP COMPAQ ELITE 8300 2- Dell Optiplex 9010. En lo que se refiere a los monitores cumplen los siguientes de las marcas ya mencionadas: 1- Dell UltraSharp U2212HM de 21,5 2- HP EliteDiplay E221C DE 21,5.* ***Conclusión****: se concluye que para el Ítem 1, hay más de una marca que cumplen con las especificaciones técnicas, por lo tanto, no está dirigido a una sola marca u oferente como indica la denuncia." (SIC).*----------

En consecuencia, se constata que el Ítem 1, no está direccionado a una sola empresa, viendo que existen más de una marca que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Por tanto, en atención a lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ámbito de nuestras competencias.----------

ABG. PAMELA MORENO B.
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. JORGE GRANADA TORRES
Director Jurídico